



Resolución Directoral N°00098/2011-INIA-OGA

Lima, 18 AGO. 2011

VISTO : La Resolución Jefatural N° 00201-2011-INIA, de fecha 08 de junio del 2011, sobre término de designación del funcionario Ing. JOSE ENRIQUE AGUSTIN POLO MIRANDA, en el Cargo de **SECRETARIO GENERAL**, Plaza N° 007, Nivel Remunerativo F-5, de la **SECRETARIA GENERAL**, del Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, Informe Escalafonario N° 012-2011/INIA-SUNR/ORH, de fecha 21 de junio del 2011, el Informe Liquidatorio N° 006-2011-INIA-ORH-SUBP, del 22 de junio de 2011, sobre antecedentes laborales y récord vacacional trunco, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex-funcionario Ingº. JOSE ENRIQUE AGUSTIN POLO MIRANDA, mediante Resolución Jefatural N° 00251-2009-INIA, de fecha 26 de octubre de 2009, fue designado para desempeñar el Cargo de **SECRETARIO GENERAL**, ocupando la Plaza N° 007, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por la Resolución Suprema N° 010/2006-AG, Nivel Remunerativo F-5, de la **SECRETARIA GENERAL** de la **SEDE CENTRAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, prestando servicios efectivos remunerados desde el 26 de octubre de 2009 al 31 de marzo del 2011 y sin percepción remunerativa a su solicitud, aprobada con Resolución Jefatural N° 0146-2011-INIA, de fecha 12 de abril del 2011, durante el período comprendido del 01/04/2011 al 07 de junio del 2011, concluyendo sus funciones por Resolución Jefatural N° 00201-2011-INIA, del 08 de junio del 2011, y fecha efectiva de cese;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado el Informe Liquidatorio referido, estableciendo por la Partida Genérica y Específica 2.1.1.9. **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, el total de beneficios sociales por **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 23,893.46)**, cuyo desagregado corresponde a la Partida Específica 2.1.1.9.2. **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/. 11,243.46**, correspondiendo por Compensación por Tiempo de Servicios de **UN (01) AÑO, CINCO (05) MESES, Y CUATRO (04) DIAS**, deducido el período de suspensión de remuneraciones, la cantidad de **S/. 10,981.66**, Cargas Financieras por la cantidad de **S/. 261.80**, por la Partida Específica 2.1.1.9.3. **OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, el importe de **S/. 9,350.00**, correspondiéndole por Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas período del 2009/2010 S/. 6,600.00, y por Remuneraciones por Vacaciones Truncas S/. 2,750.00, y por la partida presupuestaria de 2.1.1.9.1. **GRATIFICACIONES**, por concepto de Remuneración Proporcional del Aguinaldo del I Semestre 2011, comprendido del 01/01/2011 al 31/03/2011, la suma de **S/. 3,300.00**, por sus labores en el cargo, plaza y nivel remunerativo que se indica en 2º. Considerando de la presente resolución, acciones administrativas que se encuentran acreditadas con el Informe Escalafonario N° 012-2011-INIA-SUNR/ORH, de fecha 21 de junio del 2011, y las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

.//

General de Asesoría Jurídica;

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º Reconocer a favor del ex - funcionario Ingº JOSE ENRIQUE AGUSTIN POLO MIRANDA, de la Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos desde el 26 de octubre del 2009 al 07 de junio del 2011, la suma total de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 23,893.46)**, por concepto de **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, OTROS GASTOS VARIABLES Y GRATIFICACIONES**, conforme al desagregado siguiente:

CUADRO LIQUIDATORIO DE BENEFICIOS SOCIALES																					
Apellidos y Nombres		POLO MIRANDA JOSE ENRIQUE AGUSTIN				Plaza N° 007		Nivel : F-5													
Cargo / Organo		SECRETARIO GENERAL		SECRETARIA GENERAL		Licencia : No Registra															
CAP Aprobado / Sede	Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05/04/2006 - SEDE CENTRAL																				
Dependencia	Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA																				
Documento Ingreso	Resolución Jefatural N° 00251-2009-INIA, de fecha 26 de octubre del 2009																				
Documento de Cese	Resolución Jefatural N° 00201-2011-INIA, de fecha 08 de junio del 2011																				
Fecha de Inicio de labores	26/10/2009		Período de liquidación: 01 año, 05 meses y 04 días, del 26/10/2009 al 07/06/2011 Período deducido : 00 año, 02 meses y 07 días, del 01/04/2011 al 07/06/2011, por suspensión de remuneraciones y no pago bajo otra modalidad del INIA – Resolución Jefatural N° 0146-2011-INIA, del 12/04/2011.																		
Fecha Efectiva de Cese	08 de junio del 2011		Vacaciones No Gozadas y Truncas: 30 días del 2009/2010 y 13 días 2011																		
Sistema Pensionario	SPP: AFP INTEGRA Ley N° 25897 Exonerado de los aportes por Resolución Jefatural N° 00212-2009-INIA- del 14 de diciembre del 2009 por gozar de pensión de cesantía Decreto Ley N° 20530.																				
PERIODOS TIEMPO DE SERVICIOS VIGENCIA DE DEPÓSITO	TIEMPO DE SERVICIOS			REMUN. MENSUAL ABRIL OCTUBRE	GRATIF. AGUINAL JULIO DICIEMBRE	PROM. GRATIF. AGUINAL	REMUN. INDEMNIZABLE	C.T.S.		TOTAL											
	Años	Mes	Días					INDEMNIZ. C.T.S. No Depositada	I Generated a la Fecha Cese												
1	Del 26-10-2009 al 31-10-2009	0	4	6,600.00	0.00	0.00	6,600.00	73.33	4.62	77.95											
	Del 16-11-2009 al 07-06-2011						1.0630491446														
2	Del 01-11-2009 al 30-04-2010	6	0	6,600.00	6,600.00	1,100.	7,700.00	3,850.00	163.91	4,013.91											
	Del 16-05-2010 al 07-06-2011						1.0425734782														
3	Del 01-05-2010 al 31-10-2010	6		6,600.00	6,600.00	1,100.	7,700.00	3,850.00	85.33	3,935.33											
	Del 16-11-2010 al 07-06-2011						1.0221626395														
4	Del 01-11-2010 al 31-03-2011	5	0	6,600.00	6,600.00	1,100.	7,700.00	3,208.33	7.94	3,216.27											
	Del 16-05-2011 al 07-06-2011						1.0024744987														
	Del 01-04-2011 al 30-04-2011	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00											
	Del 16-05-2011 al 07-06-2011	No percepción por INIA			0.0000000000																
5	Del 01-05-2011 al 07-06-2011	1	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00											
	Del 16-11-2011 al ...	No percepción por INIA			0.0000000000																
PROVISION ACUMULADA DESDE EL 26/10/2009 AL 07/06/2011 S/. 10,981.66 261.80 11,243.46																					
LIQUIDACION DE VACACIONES / GRATIFICACIONES																					
Vacaciones										9,350.00											
**Remun. Vacaciones Truncas	0	13	6,600.00	Del periodo 26/10/2010 al 31/03/2011			2,750.00														
**Remun. Vacac. No Gozadas	1		6,600.00	Del periodo 26/10/2009 al 25/10/2010			6,600.00														
Gratificaciones										3,300.00											
**I Semestre del 2011	3	0	6,600.00	Del periodo 01/01/2011 al 31/03/2011			3,300.00														
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES S/. 23,631.66 261.80 23,893.46																					

ARTICULO 2º La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento por remuneraciones por vacaciones no gozadas, récord vacacional truncos, remuneración proporcional de gratificación del I Semestre 2011, anotados en el Artículo 1º de la presente resolución, para su pago según disponibilidad económica de la **SEDE CENTRAL**, con cargo a las partidas genéricas y específicas que se indican a continuación:

///



Resolución Directoral N°00098 /2011-INIA-OGA

18 AGO. 2011

- 3 -

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/. 11,243.46		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		
** Compensació Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/. 10,981.66		
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/. 261.80		
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/. 9,350.00		
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas - Afecto Leyes Sociales S/. 6,600.00		
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2011 - Afecto Leyes Sociales S/. 2,750.00		
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/. 3,300.00		
** Remun. Gratificación I Semestre 2011 - Afecto Leyes Sociales S/. 3,300.00		
TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/. 23,893.46	23,893.46	23,893.46

ARTICULO 3º. La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, queda encargada de efectuar los pagos de aportes del trabajador y cuotas patronales de leyes sociales, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión de la Secretaría General, del período de su prestación de servicios, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al ex – funcionario **JOSE ENRIQUE AGUSTIN POLO MIRANDA**.

ARTICULO 4º. La Oficina General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, afectara el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º con cargo a la Asignación Genérica y Específica **2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES**, **2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, y **2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, del Presupuesto, Sección Primera: Instancias Descentralizadas, **SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio 2011.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Reg. CEL. 7819